Libro1 - Excel

Archivo Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista ¿Qué desea hacer? Iniciar sesión Compartir

E2 Entro en vigor 16 de Nov 1976

	D	E	F	G	H
1	FECHA ADOPCIÓN DEL CONVENIO	FECHA DE RATIFICACION EN COLOMBIA	LEY VIGENTE EN COLOMBIA	ARTICULO CONSTITUCION DE COLOMBIA	
2	El 9 de Julio 1948 .	Entro en vigor 16 de Nov 1976	Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical	Artículo 39. Artículo 56.	
3	El 01 julio 1949	Entro en vigor el 18 julio 1951.	LEY 27 DE 1976	Artículo 38.	
4	El 28 junio 1930)	Entrada en vigor: 01 mayo 1932.	LEY 23 DE 1967	Artículo 17,	
5	El 25 junio 1957.	Entrada en vigor: 17 enero 1959.	DECRETO 1280 DE 1997	Artículo 2.	

Hoja1

meet.google.com está compartiendo tu pantalla. Dejar de compartir Ocultar

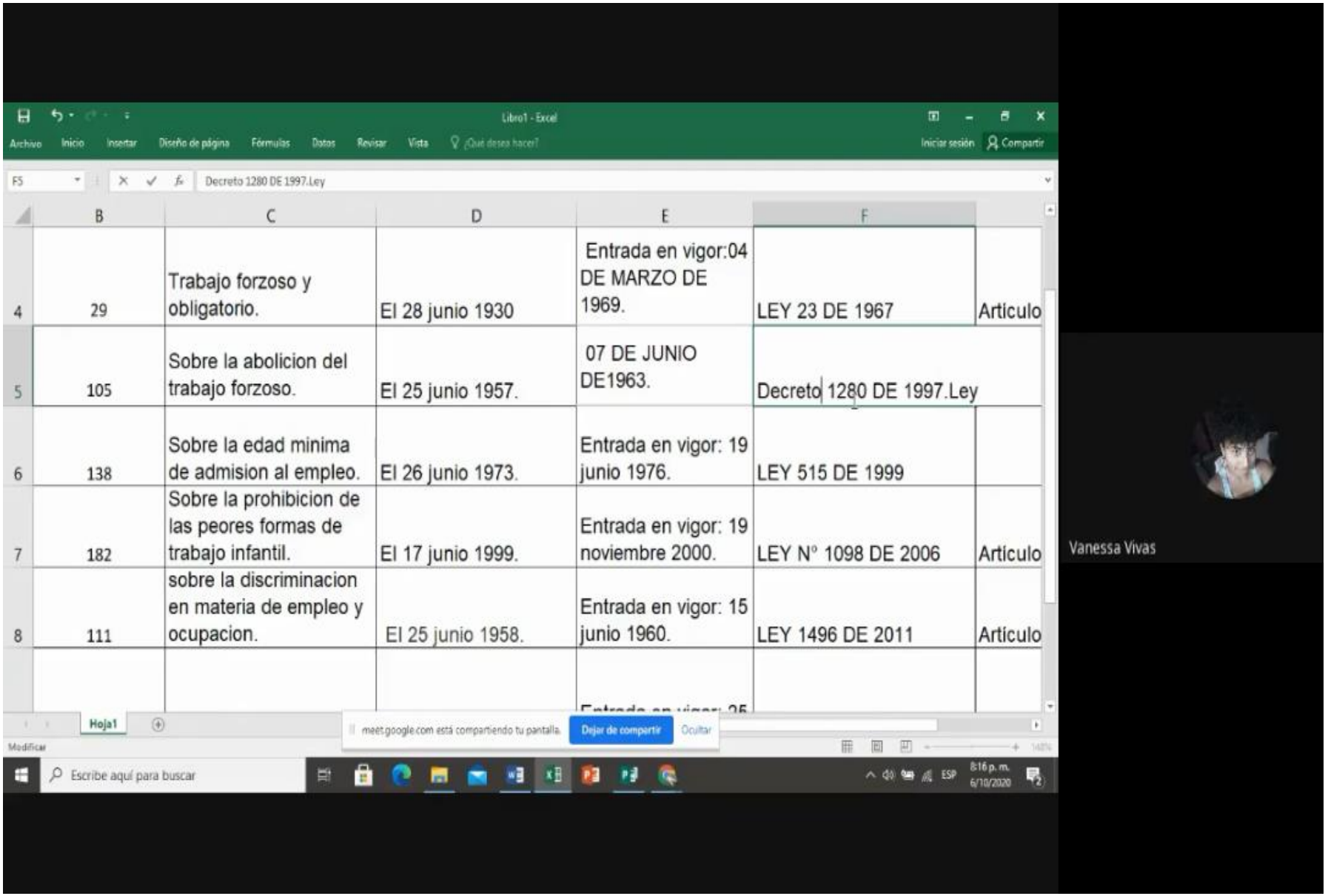
Modificar

Escribe aquí para buscar

ESP 8:03 p. m. 6/10/2020



LAURA JULIANA ARCE CUERVO


Libro1 - Excel
Archivo Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista ¿Qué desea hacer?
Iniciar sesión Compartir
F5
Decreto 1280 DE 1997.Ley
B C D E F
4 29 Trabajo forzoso y obligatorio. El 28 junio 1930 Entrada en vigor:04 DE MARZO DE 1969. LEY 23 DE 1967 Articulo
5 105 Sobre la abolicion del trabajo forzoso. El 25 junio 1957. 07 DE JUNIO DE1963. Decreto 1280 DE 1997.Ley
6 138 Sobre la edad minima de admision al empleo. El 26 junio 1973. Entrada en vigor: 19 junio 1976. LEY 515 DE 1999
7 182 Sobre la prohibicion de las peores formas de trabajo infantil. El 17 junio 1999. Entrada en vigor: 19 noviembre 2000. LEY N° 1098 DE 2006 Articulo
8 111 sobre la discriminacion en materia de empleo y ocupacion. El 25 junio 1958. Entrada en vigor: 15 junio 1960. LEY 1496 DE 2011 Articulo
Hoja1
meet.google.com está compartiendo tu pantalla.
Dejar de compartir
Ocultar
Modificar
Escribe aquí para buscar
ESP
8:16 p. m.
6/10/2020
Vanessa Vivas

folleto.pub - Publisher

Archivo Inicio Insertar Diseño de página Correspondencia Revisar Vista

Iniciar sesión

Páginas

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO

Cuando los trabajadores van en busca de un trabajo es con el objetivo de poder satisfacer sus necesidades ,recibiendo a cambio una remuneración justa, condiciones dignas. Y a su vez hay unos derechos que se debe conocer.



LA ELIMINACIÓN DEL TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO



LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN EN MATERIA DE EMPLEO Y OCUPACIÓN.



meet.google.com está compartiendo tu pantalla. Dejar de compartir Ocultar

Página: 1 de 2 9,77; 3,17 pda.

Escribe aquí para buscar

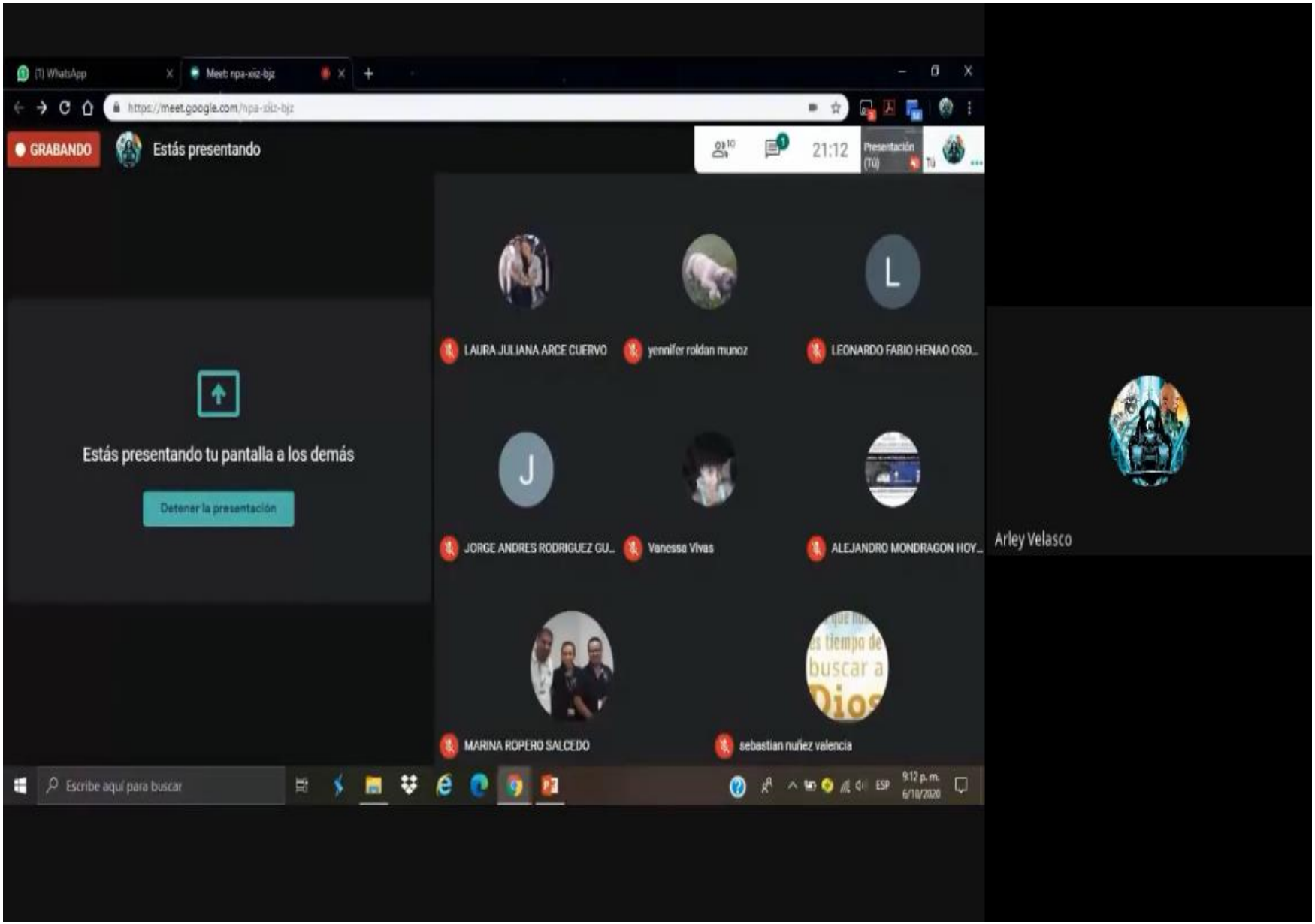
ESP 8:56 p. m. 6/10/2020



yennifer roldan munoz

Altavoces (4- High Definition Audio Device)

49


(1) WhatsApp
Meet: npa-xiiz-bjz
https://meet.google.com/npa-xiiz-bjz
GRABANDO
Estás presentando
21:12
Presentación (Tú)
Tú
LAURA JULIANA ARCE CUERVO
yennifer roldan munoz
LEONARDO FABIO HENAO OSO...
Estás presentando tu pantalla a los demás
Detener la presentación
JORGE ANDRES RODRIGUEZ GU...
Vanessa Vivas
ALEJANDRO MONDRAGON HOY...
Arley Velasco
MARINA ROPERO SALCEDO
sebastian nuñez valencia
Escribe aquí para buscar
ESP
9:12 p. m.
6/10/2020

Folleto - PowerPoint

Arley Velasco

1. La libre asociación, la libertad sindical y el derecho de negociación colectiva

Los trabajadores y los empleadores, sin ninguna distinción y sin autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones
que estimen convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones, con la sola condición de observar los estatutos de las
mismas.



2. la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio



Todo Miembro de la Organización Internacional del Trabajo que ratifique el presente Convenio se obliga a suprimir, lo más pronto posible, el empleo del trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas.

3. la abolición del trabajo infantil

Todos los niños serán protegidos contra toda forma de
abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o
económica y trabajos riesgosos.





Arley Velasco

folleto - Word

Herramientas de dibujo

Archivo Inicio Insertar Diseño Formato Referencias Correspondencia Revisar Vista Nitro Pro Formato ¿Qué desea hacer? Iniciar sesión Compartir

Cortar Copiar Copiar formato Pegar

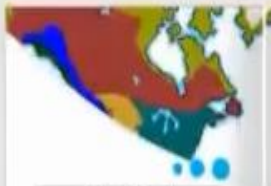
Calibri (Cuerpo) 14

Portapapeles Fuente Párrafo Estilos Edición

Buscar Reemplazar Seleccionar

AaBbCcDc ¶ Normal AaBbCcDc ¶ Sin espa... AaBbC(Título 1 AaBbCcE Título 2 AaB Título AaBbCcE Subtítulo AaBbCcDc Énfasis sutil





2. La eliminación del trabajo forzoso u obligatorio.

Según el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) de la OIT, el trabajo forzoso u obligatorio designa "todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente".





3. La abolición del trabajo infantil.

Según la definición dada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el trabajo infantil es todo aquel que prive a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. Es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño.





4. La eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

Hace referencia a prácticas que tienen el efecto de situar a determinadas personas en una posición de subordinación o desventaja en el mercado de trabajo o el lugar de trabajo a causa de su raza, color, religión, sexo, opinión política, ascendencia nacional etc.



Página 1 de 2 13 de 254 palabras Español (México) 70 %

21:16 06/10/2020

J

JORGE ANDRES RODRIGUEZ GUEJE